

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de enero de 1990, sobre delegación en el Director de la Agencia de Medio Ambiente, el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda y el Director General de Infraestructura de funciones atribuidas por la Ley de Gobierno y la Administración al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50 in fine de la Ley 2/84 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 57.3 en relación con el 58.1 de la citada Ley

DISPONGO:

Delegar en el Director General de Urbanismo,

Arquitectura y Vivienda, el Director General de Infraestructura y en el Director de la Agencia de Medio Ambiente respectivamente las funciones que en materia de contratación me confieren los artículos 33.11 de la Ley 2/84 de 7 de junio y 24 de la Ley 4/1989 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 modificado parcialmente por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre, en los asuntos referentes a la competencia de cada área de la que son Directores.

Esta Orden anula la Orden de 21 de junio de 1988, sobre delegación en el Secretario General Técnico de las funciones atribuidas por la Ley al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, a 11 de enero de 1990.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas, sobre otorgamiento de Permisos de Investigación Minera en la Provincia de Badajoz.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se indican, con expresión de los números, nombres, minerales, superficies y términos municipales.

11.923, VILLAR DEL REY, Todos los de la Sección C) y en particular Rocas Ornamentales, 78, Villar del Rey.

11.924, CANTERAS REUNIDAS, Todos los de la Sección C), 240, Quintana de la Serena, Castuera, Malpartida de la Serena, Valle de la Serena y Campanario.

11.928, GIRALDO, Todos los de la Sección C), 132, Burguillos del Cerro, Jerez de los Caballeros y Feria.

11.932, SAN NICOLAS II, Todos los de la sección C) en particular Granito y Molibdeno, 14, Valle de la Serena.

11.961, EL VENTOSO, Todos los de la Sección C) y en particular Rocas Graníticas, 30, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

11.962, EL VENTOSO, Todos los de la Sección C)

y en particular Rocas Graníticas, 67, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101,5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, a 8 de enero de 1990.

El Director General,
J. MANUEL ROMERA FERNANDEZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza la transferencia de las concesiones de los Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera entre Badajoz-Guareña y Cáceres-Mérida, segregadas de la V-3419.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en el uso de las competencias transferidas por el R.D. 2.912/79 de 21 de diciembre ha resuelto autorizar la transferencia de las concesiones de los Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera entre Badajoz-Guareña y Cáceres-Mérida de la «Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, REN